



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°279-2026-GM-MDCC

Cerro Colorado, 12 de mayo de 2026

VISTO:

El Informe N°0281-2026-SSGRD-GSC-MDCC suscrito por el Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres; Informe N°207-2026-GSC-MDCC del Gerente de Seguridad Ciudadana; Proveído N°2170-2026-GM-MDCC de la Gerencia Municipal; Informe N°258-2026-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Proveído N°2195-2026-GM-MDCC de la Gerencia Municipal; Informe Legal N°086-2026-GAJ-MDCC de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades anota que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 16.5 del artículo 16 de la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, regla que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y los gobiernos locales;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, estipula que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres, así como de preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido en la presente Ley y su reglamento;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 179-2026-GM-MDCC de fecha 23 de marzo de 2026, se aprueba el Plan de Trabajo de Emergencia para la Recuperación de la Transitabilidad de Vías Frente a la Temporada de Lluvias Intensas en el distrito de Cerro Colorado, con una disponibilidad presupuestal de S/. 658,177.50 (Seiscientos cincuenta y ocho mil ciento setenta y siete con 50/100 Soles); disponiéndose además a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres la responsabilidad de su ejecución;

Que, mediante Informe N°0281-2026-SSGRD-GSC-MDCC suscrito por el Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres, dirigido a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, hace conocer que las condiciones de emergencia persisten, por lo que resulta necesario continuar con las acciones de respuesta; asimismo, señala que existen sectores que requieren intervención inmediata a fin de evitar mayores riesgos para la población, razón por la que se solicita la ampliación presupuestal del plan de trabajo, con el objeto de culminar con la recuperación de la transitabilidad de las vías afectadas por las intensas lluvias, lo que implica un incremento presupuestal por la suma de S/. 529,500 (Quinientos veinte y nueve mil quinientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N°207-2026-GSC-MDCC del Gerente de Seguridad Ciudadana, dirigido a la Gerencia Municipal, solicita la ampliación presupuestal en la ejecución del Plan de Trabajo de Emergencia para la Recuperación de la Transitabilidad de Vías Frente a la Temporada de Lluvias Intensas en el distrito de Cerro Colorado 2026, para su revisión y posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°258-2026-MDCC/GPPR el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, C.P.C. Ronald Néstor Jihuallanca Aqueña, evaluando lo solicitado asigna disponibilidad presupuestal por el importe ascendente a S/. 529,500 (Quinientos veinte y nueve mil quinientos con 00/100 soles); acotando que el referido gasto será financiado con la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados del Rubro 18;





Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

0805 YAM A 1

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica analizando el expediente presentado, deriva el Informe Legal N°086-2026-GAJ-MDCC, quien opina: Se modifique la Resolución de Gerencia Municipal N° 179-2026-GM-MDCC que aprobó el Plan de Trabajo de Emergencia para la Recuperación de la Transitabilidad de Vías Frente a la Temporada de Lluvias Intensas en el distrito de Cerro Colorado, ampliando el presupuesto por la suma de S/. 529,500 (Quinientos veinte y nueve mil quinientos con 00/100 soles);

Que, en ese orden de ideas, siendo que la modificación de la resolución sub examine, se sustenta en la necesidad de incorporar bienes y servicios no contemplados inicialmente, los que son imprescindibles para garantizar una adecuada ejecución de las actividades previstas en el plan de trabajo propuesto; por resulta desde el punto de vista legal, factible que se apruebe lo peticionado, máxime si el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización le otorga disponibilidad presupuestal para el logro del cumplimiento de nuevas metas y/u objetivos del instrumento de trabajo en examen;

Que, en mérito al numeral 41 del artículo primero del Decreto de Alcaldía N°004-2024-MDCC, que desconcentra y delega atribuciones al Gerente Municipal para la aprobación de planes de trabajo conforme a la normatividad de la materia; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades legales citadas, en consecuencia y basado en forma exclusiva en los informes técnicos y legales existentes en el presente caso;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución de Gerencia Municipal N° 179-2026-GM-MDCC que aprobó el Plan de Trabajo de Emergencia para la Recuperación de la Transitabilidad de Vías Frente a la Temporada de Lluvias Intensas en el distrito de Cerro Colorado, ampliando el presupuesto por la suma de S/. 529,500 (Quinientos veinte y nueve mil quinientos con 00/100 soles); conforme a lo sustentado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; siendo el nuevo monto total del citado plan de trabajo la suma ascendente a S/. 1,187,677.50 (Un millón ciento ochenta y siete mil seiscientos setenta y siete con 50/100 Soles); debiendo ejecutarse cumpliendo los parámetros y procedimientos legales respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres la responsabilidad de la ejecución en coordinación con la Gerencia de Seguridad Ciudadana, y a la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos la responsabilidad de los costos, debiendo presentar los informes necesarios, sobre los avances y ejecución del plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, al Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y demás interesados para sus conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
CERRO COLORADO

Abog. Antonio Acosta Villamonte  
GERENTE MUNICIPAL

